

**PIENSOS Y CEREALES PEDRO  
JIMÉNEZ ALONSO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PIENSOS COMPUESTOS  
PARA ANIMALES LA VIÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Piensos y Cereales Pedro Jiménez Alonso, Sociedad Limitada», y «Piensos Compuestos para Animales la Viña, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Piensos Compuestos para Animales la Viña, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por «Piensos y Cereales Pedro Jiménez Alonso, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Carmelo Tajuelo Torres y Néstor Jiménez Pulido, Administradores mancomunados de «Piensos y Cereales Pedro Jiménez Alonso, Sociedad Limitada», y, a su vez, Administradores mancomunados de «Piensos Compuestos para Animales la Viña, Sociedad Limitada».—45.115. 1.ª 16-7-2008

**PRACA EXPRESS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 777/07, ejecución 13/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sylwia Sarnecka, contra Praca Express, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 30-5-08 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Praca Express, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.600 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—44.304.

**PROMOCIONES E INVERSIONES  
EXTERIORES, S. A.**

(En liquidación)

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, acordó disolver la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260-1-1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando en período de liquida-

ción. Así mismo, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 10 de julio de 2008 ha acordado la liquidación de la sociedad habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	833.993,04
Inmovilizado financiero .....	130.692,17
Créditos a corto plazo .....	1.321.211,11
Tesorería .....	8.004,33
<b>Total activo .....</b>	<b>2.293.900,65</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	1.682.898,50
Reservas .....	779.679,85
Resultados negativos .....	-468.302,84
Pérdidas y ganancias .....	299.625,14
<b>Total pasivo .....</b>	<b>2.293.900,65</b>

Madrid, 11 de julio de 2008.—La Liquidadora Única, Doña Begoña Delclaux Oraa.—45.502.

**PROMOCIONES  
Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S. A.**

(Sociedad escindida parcialmente)

**BALGORZA EDIFICACIONES, S. L.  
(Sociedad de nueva creación beneficiaria  
de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Escisión parcial de la mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Balgorza Edificaciones, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 21 de mayo de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 19 de junio de 2008.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Promociones y pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», reduce su capital social en la suma de 135.700,00 € mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, quedando después de la reducción con un capital de 1.637.250,00 €, dividido en 29.500 acciones, de un valor nominal de 55,50 euros cada una. Además se producirá en la sociedad escindida una reducción en las reservas voluntarias de 264.300,00 euros, de forma que la reducción total de fondos será de 400.000,00 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad citada anteriormente y con un capital social de 400.000,00 euros, representado por 40.000 participaciones sociales de 10,00 euros cada una.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones...) de la Norma Foral 24/1996 de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida po-

drán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Echave Román.—44.366.

y 3.ª 16-7-2008

**PROMOTORA DE RECURSOS  
EÓLICOS 2004, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PARQUE EÓLICO DEL BARRANCO  
DE TIRAJANA, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO  
DE LAS PILETAS, S. L. U.**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS  
DE LA ALDEA, S. L. U.**

**INSULAR CANARIA DE ENERGÍA  
EÓLICA, S. L. U.**

**EÓLICA  
DE SAN BARTOLOMÉ, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO  
BAHÍA DE ARINAGA, S. L. U.**

**EÓLICA DE ARICO, S. L. U.**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS  
DE TEGUISE, S. L. U.**

**CORPORACIÓN EÓLICA  
DE LA CIUDAD DE TELDE, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS  
DE TELDE, S. L. U.**

**VIENTOS DE LANZAROTE, S. L. U.**

**EÓLICA DE TEGUISE, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO DEL COTILLO  
DE FUERTEVENTURA, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO  
DE LA PARED, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO  
DE CENCERRITA, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS  
DE TIRAJANA, S. L. U.**

**EÓLICA DEL BARRANCO  
DE ARINAGA, S. L. U.**

**EÓLICA DE LOS ADEJES, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO DE LA GOMA  
DE FUERTEVENTURA I, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO DE LA GOMA  
DE FUERTEVENTURA II, S. L. U.**

**EÓLICA Y VIENTOS  
DE TELDE, S. L. U.**

**VIENTOS DE GRAN CANARIA, S. L. U.**

**ENERGÍA EÓLICA Y VIENTOS  
DE FAMARA, S. L. U.**

**FINCA INSULAR  
DE LAS PILETAS, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS  
DE LANZAROTE, S. L. U.**

**INVERSIONES EÓLICAS  
LAS PILETAS, S. L. U.**

**EÓLICA DE LAS ISLAS, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión (simplificada)*

La Junta General extraordinaria universal de «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» y el socio único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sis-